Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

NET572374

SERVICIO PARA LA CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS Y CONTROL DE CABINAS Y CAMPANAS DEL LABORATORIO DEL CENTRO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA FAUNA SILVESTRE DE MÁLAGA (CAD)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1. OBJETO....3
2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO....3
3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR....3
LOTE 1. BALANZAS....4
LOTE 2. MASA PATRÓN....5
LOTE 3. TERMÓMETROS PATRÓN....6
LOTE 4. ESPECTROFOTÓMETRO UV-VIS....7
LOTE 5. CENTRÍFUGAS....8
LOTE 6. MICROPIPETAS....9
LOTE 7. CABINAS DE FLUJO LAMINAR Y CAMPANAS DE EXTRACCIÓN DE GASES....15
4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES....17
5. PLAZOS DE RESPUESTA....17
6. FACTURACIÓN....18
8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....19
ANEXO. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....21

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es definir las prescripciones técnicas que regirán los contratos de "SERVICIO PARA LA CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS Y CONTROL DE LAS CABINAS Y CAMPANAS DEL LABORATORIO DEL CENTRO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA FAUNA SILVESTRE DE MÁLAGA" .

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Según la naturaleza del equipo, por imposibilidad de ser movido, el servicio deberá ser prestado en el laboratorio del Centro de Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre (en adelante CAD), cuyas dirección es:

Centro de Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre. Avenida Lope de Vega, N.º9, C.P. 29010, Málaga.

En los casos que la naturaleza del equipo lo permita, éstos serán enviados al laboratorio externo encargado de la calibración. Salvo que la empresa adjudicataria indique lo contrario en su oferta, los costes de los envios serán a cargo del laboratorio del CAD.
Este término se encuentra detallado en cada lote.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR

El servicio consistirá en la calibración, cumpliendo los parámetros ENAC en los que proceda, y en algunos casos la verificación y el mantenimiento preventivo, correctivo y piezas para el correcto funcionamiento de los siguientes equipos instalados en el laboratorio del CAD **(7 lotes):**

- Lote 1: Balanzas (calibración en el CAD)
- Lote 2: Masa patrón (calibración en instalaciones adjudicatario)
- Lote 3: Termómetros patrón (calibración y sustitución de baterías)
- Lote 4: Espectrofotómetro UV-VIS (calibración en el CAD)
- Lote 5: Centrífugas (calibración en el CAD)
- Lote 6: Micropipetas (calibración, mantenimiento preventivo, correctivo y piezas)
- Lote 7: Cabinas de flujo laminar con filtros y campanas de extracción de gases sin filtros (verificación, mantenimiento preventivo).

LOTE 1. BALANZAS

En la tabla 1 se incluyen los equipos para calibración asociados a este lote:

EQUIPOS	MARCA	MODELO	NÚMERO SERIE O REFERENCIA	SERVICIO
BALANZA GENÉTICA (BL-04)	EXPLORER PRO	EP4102C	1128011441	CALIBRACIÓN ENAC en el CAD
BALANZA PRECISIÓN (BL-05)	OHAUS	Discovery DV 215 CA	F1AN73972A	

Tabla 1: Equipos asociados al lote 1

En la tabla 2 se detalla la información de los equipos asociados a este lote:

EQUIPO	RANGO (g)	CLASE	PUNTOS DE CALIBRACIÓN (g)	ESCALÓN DE VERIFICACIÓN [e]	RESOLUCIÓN [d]
BALANZA GENÉTICA (BL-04)	4100+/-0,01	II	0,5; 1; 100; 1000; 4000	0,1 g	0,01 g
BALANZA PRECISIÓN (BL-05)	215+/-0,0001	I	0,01; 1; 10; 50; 200	0,001 g	0,01 mg con máximo 81 g y 0,1 mg hasta 210 g

Tabla 2: Detalles de calibración de los equipos asociados al lote 1

La calibración deberá presentar acreditación ENAC (descripción en apartado Prescripciones técnicas generales), en los puntos indicados en la tabla 2, y será realizada en el CAD. Los costes de mano de obra y desplazamiento del personal que realice la calibración correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

El servicio incluirá :

- Una revisión completa bienal de los equipos descritos.
- Emisión de un certificado bienal de calibración ENAC por cada equipo, en los puntos indicados en la tabla 2, y las etiquetas correspondientes.

LOTE 2. MASA PATRÓN

En la tabla 3 se recoge el equipo para calibración asociado a este lote:

EQUIPO	MARCA	MODELO	NÚMERO SERIE O REFERENCIA	SERVICIO
Pesa patrón 100 mg (PS-04)	METTLER TOLEDO	E2	159061	CALIBRACIÓN ENAC

Tabla 3: Equipo asociado al lote 2

La calibración deberá presentar acreditación ENAC (descripción en apartado Prescripciones técnicas generales), para ello será enviada la pesa patrón al laboratorio designado por la empresa adjudicataria.

El servicio incluirá:

- Emisión de un certificado bienal de calibración ENAC E2 y las etiquetas correspondientes.

LOTE 3. TERMÓMETROS PATRÓN

En la tabla 4 se presentan los equipos para calibración asociados a este lote:

EQUIPO	MARCA	MODELO	SONDA	NÚMERO SERIE O REFERENCIA	SERVICIO
TERMÓMETRO PATRÓN FRÍO (TM-06)	TESTO	720	Pt 100 (0609 1273)	1601231	CALIBRACIÓN ENAC
TERMÓMETRO PATRÓN CONGELADOR (TM-21)	TESTO	735-1	TERMOPAR TIPO K	01639357/902	
TERMÓMETRO PATRÓN ESTUFAS (TM-27)	TESTO	176/T4	4 SONDAS TERMOPAR TIPO K	40704108	

Tabla 4: Equipos asociados al lote 3

En la tabla 5 se detalla la información de los equipos asociados a este lote:

EQUIPO	PUNTOS DE CALIBRACIÓN (ºC)	INCERTIDUMBRE MÁXIMA DE CALIBRACIÓN (Cº)
TERMÓMETRO PATRÓN FRÍO (TM-06)	5; 20; 40; 100; 150	0,1; 0,1; 0,1; 0,1; 0,1
TERMÓMETRO PATRÓN CONGELADOR (TM-21)	- 80; -20; 0; 5; 10	1,0; 0,8; 0,8; 0,8; 0,8
TERMÓMETRO PATRÓN ESTUFAS (TM-27)	5; 22; 40; 85; 121	0,8; 0,8; 0,8; 0,8 0,8

Tabla 5: Detalles de calibración de los equipos asociados al lote 3

La calibración deberá presentar acreditación ENAC (descripción en apartado Prescripciones técnicas generales), en los puntos detallados para cada equipo (tabla 5). Los termómetros serán enviados al laboratorio designado por la empresa adjudicataria.

El servicio incluirá:

- Emisión de un certificado bienal de calibración ENAC por cada equipo, en los puntos indicados en la tabla 5, y las etiquetas correspondientes.
- Sustitución de las baterías de todos los termómetros: 1 pila de 9V (TM-06); 3 pilas AA de 1.5V (TM-21) y 1 pila AA de 3.6V (TM-27).

LOTE 4. ESPECTROFOTÓMETRO UV-VIS.

En la tabla 6 se presenta el equipo para calibración asociado a este lote:

EQUIPO	MARCA	MODELO	NÚMERO SERIE O REFERENCIA	SERVICIO
ESPECTROFOTÓMETRO UV-VIS	BIORAD	SmartSpec Plus	273BR 03384	CALIBRACIÓN ENAC EN EL CAD

Tabla 6: Equipo asociado al lote 4

En la tabla 7 se detalla la información del equipo asociado a este lote:

EQUIPO	LONGITUD DE ONDA (nm)	RANGO DE ABSORBANCIA	RESOLUCIÓN
ESPECTROFOTÓMETRO UV-VIS	260	0-2	0,001
	280	0-2	0,001
	241-741	6 puntos	1

Tabla 7: Detalles de la calibración del equipo asociado al lote 4

La calibración deberá presentar acreditación ENAC (descripción en apartado Prescripciones técnicas generales), y será realizada en el CAD. Tal como se indica en la tabla 7, se calibrará a dos longitudes de onda diferentes: 260 y 280 nm, con un rango de absorbancia de 0 a 3, y una resolución 0.001. La otra calibración es de barrido desde 241 a 741 nm, con 6 puntos de medida.

Todos los costes de mano de obra y desplazamiento del personal que realice la calibración

El servicio incluirá:

- Una revisión completa bienal de los equipos descritos.
- Emisión de tres (3) certificados bienales de calibración ENAC, uno por cada longitud de onda solicitada, en los puntos indicados en la tabla 7, así como las etiquetas correspondientes.

LOTE 5. CENTRÍFUGAS

En la tabla 8 se presentan los equipos para calibración asociados a este lote:

EQUIPOS	MARCA	MODELO	NÚMERO SERIE O REFERENCIA	SERVICIO
CENTRÍFUGA MICROHEMATOCRITO (CT-14)	SIGMA	Sigma 1-14	154896	CALIBRACIÓN ENAC EN EL CAD
CENTRÍFUGA (CT-03)	HERAEUS	BIOFUGE	40069467	
CENTRÍFUGA REFRIGERADA (CT-04)	SIGMA	1-15K	114927	

Tabla 8: Equipos asociados al lote 5

En la tabla 9 se detalla la información de los equipos asociados a este lote:

EQUIPOS	PUNTOS DE CALIBRACIÓN (RPM y ºC)	INCERTIDUMBRE MÁXIMA CALIBRACIÓN
CENTRÍFUGA MICROHEMATOCRITO (CT-14)	12000 RPM	± 2 % del valor nominal
CENTRÍFUGA (CT-03)	9200 y 13000 RPM	± 2 % del valor nominal
CENTRÍFUGA REFRIGERADA (CT-04)	2500 y 14000 RPM y 4ºC	± 2 % del valor nominal; 2-8ºC

Tabla 9: Detalles de la calibración de los equipos asociados al lote 5

La calibración deberá presentar acreditación ENAC (descripción en apartado Prescripciones técnicas generales), en los puntos indicados en la tabla 9, y será realizada en el CAD. Todos los costes de mano de obra y desplazamiento del personal que realice la calibración.

El servicio incluirá:

- Una revisión completa bienal de los equipos descritos.
- Emisión de un certificado bienal de calibración ENAC por cada equipo, en los puntos indicados en la tabla 9, así como las etiquetas correspondientes.

LOTE 6. MICROPIPETAS

En la tabla 10 se presentan las pipetas para calibración asociadas a este lote:

EQUIPOS	MARCA	MODELO	NÚMERO SERIE O REFERENCIA	SERVICIO
Pipeta Automática 2-20 microL (PA-01)	Eppendorf	Research	2127121	CALIBRACIÓN ENAC
Pipeta Automática 10-100 (PA-02)	Eppendorf	Research	335161	
Pipeta Automática 0,1-2,5 microL (PA-05)	Eppendorf	Research	2082431	
Pipeta Automática 0,1-2,5 microL (PA-06)	Eppendorf	Research	430773	
Pipeta Automática 10-100 (PA-07)	Eppendorf	Research	3113183	
Pipeta Automática 2-20 microL (PA-08)	Eppendorf	Research	421772	
Pipeta Automática 20-200 (PA-10)	Eppendorf	Research	2169611	
Pipeta Automática 20-200 (PA-13)	Eppendorf	Research	1003422	
Pipeta Automática 10-100 (PA-14)	Eppendorf	Research	1280806	
Pipeta Automática 2-20 microL (PA-15)	Eppendorf	Research	1370203	
Pipeta Automática 2-20 microL (PA-22)	Eppendorf	Research	4709536	
Pipeta Automática 10-100 (PA-23)	Eppendorf	Research	4980105	
Pipeta Automática 0,1-2,5 microL (PA-24)	Eppendorf	Research	3355686	
Pipeta Automática 2-20 microL (PA-25)	Eppendorf	Research	2780546	
Pipeta Automática 10-100 (PA-26)	Eppendorf	Research	2838266	
Pipeta Automática 20-200 (PA-27)	Eppendorf	Research	4853146	
Pipeta Automática Electrónica 0,5-10 1 (PA-29)	Eppendorf	Research PRO	3564246	

EQUIPOS	MARCA	MODELO	NÚMERO SERIE O REFERENCIA	SERVICIO
Pipeta Automática Electrónica 5-100 1 (PA-30)	Eppendorf	Research PRO	1598527	CALIBRACIÓN ENAC
Pipeta Automática Electrónica 0,5-10 2 (PA-32)	Eppendorf	Research PRO	3564206	
Pipeta Automática Electrónica 5-100.2 (PA-33)	Eppendorf	Research PRO	1598557	
Pipeta Automática Electrónica Multicanal 0,5-10. 8 canales.1 (PA-35)	Eppendorf	Research PRO	4584956	
Pipeta Automática Electrónica Multicanal 0,5-10. 8 canales.2 (PA-36)	Eppendorf	Research PRO	3563376	
Pipeta Automática Multicanal 20-300. 8 canales (PA-37)	Eppendorf	Research PRO	1603877	
Pipeta Automática Multicanal 20-300. 12 canales (PA-40)	Eppendorf	Research PRO	1616517	
Pipeta Automática Multicanal 0,5-10. 8 canales (PA-41)	Eppendorf	Research PRO	3078006	
Pipeta Automática Multicanal 5-100. 8 canales (PA-42)	Eppendorf	Research PRO	28635	
Pipeta Automática 0,5-10 microL (PA-44)	Eppendorf	Research	4994015	
Pipeta Automática 2-20 microL (PA-47)	VWR	VE20	642231095	

Tabla 10: Equipos asociados al lote 6

En la tabla 11 se detalla la información de los equipos asociados a este lote:

EQUIPOS	Monocanal/ Multicanal	PUNTOS DE CALIBRACIÓN (µL)	INCERTIDUMBRE MÁXIMA CALIBRACIÓN
Pipeta Automática 2-20 microL (PA-01)	Monocanal	20	k=2
Pipeta Automática 10-100 (PA-02)	Monocanal	Volumen máximo y 10% de volumen máximo	k=2
Pipeta Automática 0,1-2,5 microL (PA-05)	Monocanal	2	k=2
Pipeta Automática 0,1-2,5 microL (PA-06)	Monocanal	Volumen máximo y 10% de volumen máximo	k=2
Pipeta Automática 10-100 (PA-07)	Monocanal	Volumen máximo y 10% de volumen máximo	k=2
Pipeta Automática 2-20 microL (PA-08)	Monocanal	Volumen máximo y 10% de volumen máximo	k=2
Pipeta Automática 20-200 (PA-10)	Monocanal	Volumen máximo y 10% de volumen máximo	k=2
Pipeta Automática 20-200 (PA-13)	Monocanal	Volumen máximo y 10% de volumen máximo	k=2
Pipeta Automática 10-100 (PA-14)	Monocanal	Volumen máximo y 10% de volumen máximo	k=2
Pipeta Automática 2-20 microL (PA-15)	Monocanal	20	k=2
Pipeta Automática 2-20 microL (PA-22)	Monocanal	Volumen máximo y 10% de volumen máximo	k=2
Pipeta Automática 10-100 (PA-23)	Monocanal	Volumen máximo y 10% de volumen máximo	k=2
Pipeta Automática 0,1-2,5 microL (PA-24)	Monocanal	Volumen máximo y 10% de volumen máximo	k=2
Pipeta Automática 2-20 microL (PA-25)	Monocanal	Volumen máximo y 10% de volumen máximo	k=2
Pipeta Automática 10-100 (PA-26)	Monocanal	Volumen máximo y 10% de volumen máximo	k=2
Pipeta Automática 20-200 (PA-27)	Monocanal	Volumen máximo y 10% de volumen máximo	k=2
Pipeta Automática Electrónica 0,5-10 1 (PA-29)	Monocanal	Volumen máximo y 10% de volumen máximo	k=2

EQUIPOS	Monocanal/ Multicanal	PUNTOS DE CALIBRACIÓN (µL)	INCERTIDUMBRE MÁXIMA CALIBRACIÓN
Pipeta Automática Electrónica 5-100 1 (PA-30)	Monocanal	Volumen máximo y 10% de volumen máximo	k=2
Pipeta Automática Electrónica 0,5-10 2 (PA-32)	Monocanal	Volumen máximo y 10% de volumen máximo	k=2
Pipeta Automática Electrónica 5-100.2 (PA-33)	Monocanal	Volumen máximo y 10% de volumen máximo	k=2
Pipeta Automática Electrónica Multicanal 0,5-10. 8 canales.1 (PA-35)	Multicanal (8)	Volumen máximo y 10% de volumen máximo	k=2
Pipeta Automática Electrónica Multicanal 0,5-10. 8 canales.2 (PA-36)	Multicanal (8)	Volumen máximo y 10% de volumen máximo	k=2
Pipeta Automática Multicanal 20-300. 8 canales (PA-37)	Multicanal (8)	Volumen máximo y 10% de volumen máximo	k=2
Pipeta Automática Multicanal 20-300. 12 canales (PA-40)	Multicanal (12)	Volumen máximo y 10% de volumen máximo	k=2
Pipeta Automática Multicanal 0,5-10. 8 canales (PA-41)	Multicanal (8)	Volumen máximo y 10% de volumen máximo	k=2
Pipeta Automática Multicanal 5-100. 8 canales (PA-42)	Multicanal (8)	Volumen máximo y 10% de volumen máximo	k=2
Pipeta Automática 0,5-10 microL (PA-44)	Monocanal	Volumen máximo y 10% de volumen máximo	k=2
Pipeta Automática 2-20 microL (PA-47)	Monocanal	5	k=2

Tabla 11 Detalles de calibración de los equipos asociados al lote 6

La calibración deberá presentar acreditación ENAC (descripción en apartado Prescripciones técnicas generales). En resumen se solicita la calibración ENAC bienal para los siguientes equipos y con las siguientes condiciones:

- 22 pipetas monocanal (4 de ellas electrónicas)
- 5 pipetas de 8 canales (2 de ellas electrónicas)
- 1 pipeta de 12 canales.
- La calibración se realizará en 2 puntos de calibración (Volumen máximo y 10% de volumen máximo), salvo para las 4 pipetas indicadas en la tabla 11, en las que se solicita sólo un punto concreto de calibración.
- Los equipos serán enviados a los laboratorios designados por la empresa adjudicataria. Dado que son equipos de uso indispensable, se organizarán los envíos en 2-3 fases, de manera que cuando se reciban de vuelta los equipos enviados se realizará el siguiente envío.

Para todos los equipos incluidos en este lote, además de la **calibración ENAC**, se requiere un **mantenimiento preventivo básico** y un **mantenimiento correctivo:**

El **mantenimiento preventivo básico** incluirá las siguientes actividades y las piezas necesarias, que serán originales y garantizadas por el fabricante:

- Prueba de estanqueidad
- Limpieza interior
- Engrase (si lo precisa)
- Sustitución de piezas de desgaste (si lo precisa)
- Ajuste previo a la calibración.
- Diagnóstico de posible avería.

La propuesta valorada de mantenimiento correctivo se contempla para reparar posibles averías que se detecten en los equipos, sin embargo es una estimación, no siendo obligado su gasto por parte del laboratorio. Debe incluir:

- Sustitución de 24 manguitos eyectores para pipeta monocanal de 100-1000 microL (referencia sugerida 3120629009), incluyendo mano de obra y piezas.
- Sustitución de 8 baterías para pipeta electrónica Eppendorf Research PRO (referencia sugerida 4860501.002).

Las actuaciones de mantenimiento correctivo serán comunicadas por la empresa adjudicataria a la Agencia mediante una propuesta valorada dentro de los plazos

acordados. En cada propuesta se desglosarán los repuestos a instalar y la mano de obra, que podrá diferir del mantenimiento estimado inicialmente, pero siempre aplicado a los equipos detallados en el lote. En el caso de autorizarse un mantenimiento correctivo, si en el transcurso de los trabajos se advirtiera un incremento del mismo, deberá comunicarse para su aprobación; requisito sin el cuál no se aceptará ningún aumento del importe previsto en el presupuesto inicial.

A modo de resumen **el contrato debe incluir para este lote:**

- Emisión de un certificado bienal de calibración ENAC por cada equipo, en los puntos indicados en la tabla 11, así como las etiquetas correspondientes.
- **Mantenimiento preventivo básico** detallado anteriormente.
- **Propuesta valorada de mantenimiento correctivo** detallado anteriormente.

LOTE 7. CABINAS DE FLUJO LAMINAR Y CAMPANAS DE EXTRACCIÓN DE GASES

En la tabla 12 se presentan los equipos para verificación y mantenimiento anual asociados a este lote:

EQUIPOS	MARCA	MODELO	NÚMERO SERIE O REFERENCIA	SERVICIO
Cabina BIOSEGURIDAD flujo laminar MICRO (CB-01)	Telstar	Bio-II-A	14130	VERIFICACIÓN EN EL CAD
Cabina de flujo laminar (CB-02)	Telstar	MiniV	20352	
Cabina de flujo laminar (CB-03)	Telstar	MiniV	21865	
Cabina BIOSEGURIDAD flujo laminar EXTRACCIÓN (CB-04)	Haier	HR40-IIA2	0QEEBC0002	
Mesa de tallado (MTA-01)	DISSA	D-911	069497/1	
Campana de extracción de gases Toxi 1 (CEG-02)	EULABOR	93615	93615	
Campana de extracción de gases Toxi 2 (CEG-03)	Inmetal	No procede	No procede	
Campana de extracción de gases AP (CEG-04)	Vegranti	No procede	No procede	

Tabla 12: Equipos asociados al lote 7

En la tabla 13 se detallan las cabinas que requieren cambio de filtro en el último año del contrato (detalles en relación valorada):

EQUIPOS	SERVICIO
Cabina de flujo laminar (CB-03)	Sustitución de prefiltros y filtros absolutos
Cabina BIOSEGURIDAD flujo laminar EXTRACCIÓN (CB-04)	Sustitución de filtros absolutos

Tabla 13: Detalles de mantenimiento preventivo de los equipos asociados al lote 7

Para las cabinas de flujo laminar (CB-01, CB-02, CB-03 y CB-04) el contrato debe incluir:

- Control y verificación anual, según norma vigente, emitiendo certificaciones de los resultados para cada equipo, así como las etiquetas correspondientes.
- Para las cabinas incluidas en la tabla 13: Sustitución, en el último año del contrato, de los filtros absolutos de ambas, y de prefiltros para la CB-03.
- Retirada de los filtros y prefiltros antiguos.
- Todos los costes de mano de obra y desplazamiento del personal que realice los trabajos.

Para las campanas de extracción de gases sin filtros (CEG-01, CEG-02 y CEG-03) el contrato debe incluir:

- Mantenimiento preventivo anual que incluirá mano de obra, desplazamiento y los siguientes trabajos:
    - Ensayo de Stop de la guillotina / Frontal.
    - Ensayo de suspensión de la guillotina / Frontal.
    - Ensayo de desplazamiento de la guillotina / Frontal.
    - Protección frente a salpicaduras.
    - Tiradores de la guillotina / Frontal.
    - Indicador de flujo de aire.
    - Alarma óptica y acústica de funcionamiento incorrecto.
    - Disponibilidad de toma para medida de presión diferencial.
    - Estado del cuadro de mandos.
    - Estado de tomas de corriente.
    - Estado de protección magnetotérmica y diferencial.
    - Estado de mantenimiento del extractor.
    - Estado de canalización de la extracción.
    - Estado de los deflectores.
    - Estado de los servicios de agua.
    - Estado de desagües.
    - Estado de servicios de gases.
    - Estado general de limpieza.
    - Etiquetado de certificación cumplimiento EN-14175
    - Test de humo.
    - Mediciones de la velocidad frontal.
    - Medición caudal de extracción.

- Medida presión diferencial.
- Medición nivel iluminación.
- Medición de presión sonora.

Para la campana de la mesa de tallado (MTA-01) el contrato debe incluir:

- Mantenimiento preventivo anual que incluirá mano de obra, desplazamiento y los siguientes trabajos:
  - Revisión general de funcionamiento, activando las diferentes funciones de la mesa de tallado.
  - Revisión niveles de aceite.
  - Revisión visual de los diferentes sistemas de la mesa
  - Revisión visual de la ausencia de fugas de formol, de agua y del circuito de aire
  - Comprobación de los sensores tanto en la instalación de aportación de desinfectante como en la instalación de recogida de residuos.
  - Verificar el correcto funcionamiento de las bombas de los sistemas de aporte y descarga.
  - Revisión del sistema de desinfección por tratamiento químico.

4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES

Las calibraciones deberán cumplir con los rangos y puntos de calibración detallados en cada lote, y deberán estar contempladas dentro del alcance de acreditación ENAC de cada proveedor.

En el caso de que cualquier equipo o elemento incluido en este contrato sea sustituido o dado de baja durante la gestión del mismo, LA AGENCIA no tendrá obligación de ejecutar el lote al que corresponda total o parcialmente.

Si durante la vigencia del contrato no se requiere los trabajos de mantenimiento correctivo en los lotes que se incluye, LA AGENCIA no tendrá que abonar ningún importe por este concepto a la empresa contratista.

5. PLAZOS DE RESPUESTA

La calibración de los equipos se coordinará con la persona responsable del centro, con objeto de cumplir las periodicidades establecidas en los Planes de Control de Equipos de los Laboratorios. En el caso de que los equipos deban ser enviados a los

laboratorios externos para su calibración, se coordinará con la persona responsable del centro las fechas de envío y devolución de los equipos.

Para la comunicación de los avisos de inicio del servicio, el contratista deberá asegurar la existencia de un adecuado sistema de comunicaciones y localización de personal, por teléfono y/o correo electrónico.

6. FACTURACIÓN

El contratista emitirá las facturas acompañadas de los partes de trabajo y albaranes que proceda, debidamente firmado por personal del laboratorio. Una de las copias quedará en poder de LA AGENCIA y la otra copia será entregada junto a la factura a efectos de su comprobación y abono.

La firma de estos documentos no supondrá, en ningún caso, la conformidad con la calidad del servicio realizado.

Las facturas se gestionarán vía electrónica y habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

- Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.
- NIF: Q4100799H
- Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla.

Asimismo, cada factura incorporará, al menos, la siguiente información:

- NETXXXXXXX
- Centro de Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre
- N.º de lote del contrato
- N.º PEDIDO CONTRATO*
- Partes de trabajo y albaranes de piezas cuando proceda.

*El número de pedido del contrato lo aportará LA AGENCIA, una vez que se formalice el contrato.

El importe total de los servicios a prestar no superará, bajo ningún concepto, el importe total previsto en el contrato. LA AGENCIA no está obligada a consumir la

totalidad del importe contratado durante la vigencia del contrato si por circunstancias de la ejecución, ello no fuese necesario.

LA AGENCIA no admitirá facturas que correspondan a varios lotes, por lo que, tanto los albaranes, partes de trabajo, como las facturas, se emitirán de forma separada para cada lote.

8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
  - ✔ Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
  - ✔ Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
  - ✔ Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.

- ✔ Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
- ✔ Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
- ✔ Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
- ✔ En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de siete (7) días el informe de investigación del accidente o incidente.

ANEXO. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ……, con D.N.I. ……, en representación de la empresa …….. con C.I.F. ……..……, en calidad de …….. y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
   - ☐ Servicio de prevención propio.
   - ☐ Servicio de prevención ajeno.
   - ☐ Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
   - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
   - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
   - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
   - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
   - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
   - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
   - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En ……..……a……..de……..de……

Fdo.: